

“Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones”

El Vicepresidente de Fondos en Administración encargado mediante Resolución No. 1330 del 31 de agosto de 2018 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, modificada y adicionada en unos numerales mediante Resolución No. 0791 del 28 de mayo de 2018 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Convenio Interadministrativo No. 2008-007 del 21 de mayo de 2008, suscrito entre el Municipio de CANTAGALLO (Bolívar) y el INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX, se constituyó el Fondo denominado “FONDO DE FOMENTO EDUCATIVO CANTAGALLO”, **Código 12-0542**, destinado a financiar parcial o totalmente los estudios de pregrado a estudiantes oriundos del Municipio según las condiciones fijadas en el mismo Convenio.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 13 de la -CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA-Obligaciones del Constituyente, es obligación de éste ordenar la condonación de deudas en los eventos determinados por el Reglamento.

Que según el ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO - Condonación del Crédito, del Reglamento Operativo del Fondo, el Municipio enviará al ICETEX la aprobación y documentación requerida para la condonación de la obligación previo cumplimiento de los requisitos, establecidos en dicho Reglamento.

Que según Acta No 008 del 29 de junio 2016 de la Junta Administradora del Fondo del Municipio de Cantagallo, mediante la cual se aprueba la condonación del Crédito educativo tal como lo estipula el Reglamento Operativo del Fondo en el Capítulo V, Artículos Vigésimo Cuarto y Vigésimo Quinto, certificando el cumplimiento de dichos requisitos.

No	CODIGO	NOMBRE	TD	No. DOCUMENTO	Vr GIRO	% A CONDONAR	Vr A CONDONAR
3	12542532973301	CASTANEDA DIAZ LUISA FERNANDA	C	1051634794	10,826,902.00	100%	10,826,902.00
<b>TOTAL, CONDONACION</b>					10,826,902.00		<b>\$10,826,902.00</b>

Que en la anterior condonación no se incluyó el giro realizado el 13 de agosto de 2008 según la Resolución No 20083354 por valor de \$1.569.800,00.

Que en con merito en lo anterior:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la condonación de la obligación del beneficiario que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores, respectivos:

No	IDSOLICITUD	TD	IDSOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	Vr A CONDONAR
1	627453	2	1051634794	CASTANEDA DIAZ LUISA FERNANDA	1.569.800,00
<b>TOTAL, CONDONACION</b>					<b>\$1.569.800,00</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** El valor de la presente resolución asciende a la suma de **UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y NEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS CON 00/100 MCTE. (\$1.569.800,00)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 0542 91002-3 – Condonación.


**ARTICULO TERCERO:** Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología Grupo de Cartera para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con la parte motivada de la presente Resolución.

Dada en Bogotá a los **23 ABR 2019**

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



Elaboró y Revisó: Rigoberto Mallama Bolaños  
Analista Grado 04 Fondos en Administración



**JACQUELINE PALOMINO PARDO**  
Vicepresidente de Fondos en Administración (E) ICETEX

